## MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Numinación CZP Regiones de Arica y Parinacota-Antofagasta.

TOMADO RAZÓN

14 dic 2021 CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO .ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA, EN CARGO QUE INDICA.

D.S. Nº 54

SANTIAGO, 19 JUL. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 156 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 17 de enero de 2020 y el Memorándum (D.D.P.) Nº 188 de 2021, ambos de la División de Desarrollo Pesquero, el Memorándum (D.Z.I.) Nº 45 de 2021, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y la Resolución Exenta Nº 2.755 de 2019, todos de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 156 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el periodo de cuatro años de vigencia, de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2.- Que, con fecha 31 de julio de 2019, mediante la Resolución Exenta Nº 2755 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 17 de enero de 2020, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4.- Que el artículo 152, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

1 5 DIC 2021

TERMINO DE TRAMITACION

CHILE

v

## DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

 En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituídas del sector artesanal. Cargo pescador artesanal.

Titular: Sr. Alberto Moisés Olivares Arancibia, R.U.T. Nº 11.466.276–3. Suplente: Sr. Rodrigo Patricio Oliva Vicentelo. R.U.T. Nº 15.685,222–8.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANŌTESE, TŌMESE RAZÓN Y PUBLĪQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ĪNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE SUBSECRETARĪA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

> SEBASTIÁN PINEBA ECHENIQUE Presidente de la República

> > DE ELONOMIA FORENTO

LUCAS PATACIOS COVARROBIAS linistro de Edmansot Robento y Turis

Novica Dia Bialit

Lo que transcribe, para su conocimien

ALICIA GALLARDO LAGNO

2

## REPŪBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA CASILLA 100 - V VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, EN CARGO QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 54

19 JUL. 2021

de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, cargo pescador artesanal, titular, Sr. Alberto Moisés Olivares Arancibia, suplente, Sr. Rodrigo Patricio Oliva Vicentelo.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en su cargo contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ALICIA GALLARDO LAGNO Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAĪSO,